

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Marco finlandés	18,573	18,628
100 Chehines austriacos	231,689	232,386
100 Escudos portugueses	208,659	209,287
1 Dólar de cuenta (1)	59,780	59,960
1 Dirham (2)	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216. de este Instituto)

Madrid, 19 de agosto de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 19 al 25 de agosto de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	54,91	55,21
1 Franco francés	12,09	12,29
1 Franco argelino	11,63	11,83
1 Franco C. F. A. (100 francos)	22,29	22,69
1 Libra esterlina	167,23	167,96
1 Franco suizo	13,81	13,88
100 Francos belgas	118,16	119,16
1 Marco alemán	14,93	15,03
100 Liras italianas	9,48	9,83
1 Florin holandés	16,44	16,60
1 Corona sueca	11,40	11,50
1 Corona danesa	8,58	8,68
1 Corona noruega	8,24	8,34
1 Marco finlandés	18,24	18,51
100 Chehines austriacos	228,28	230,28
100 Escudos portugueses	207,80	208,80
1 Dirham	10,67	11,27
100 Cruceros	5,60	6,10
1 Peso mejicano	4,56	4,66
1 Peso colombiano	4,91	5,01
1 Peso uruguayo	3,05	3,15

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Sol peruano	1,86	1,89
1 Bolívar	12,58	13,18
1 Peso argentino	0,40	0,42
100 Dracmas griegos	198,56	199,56

Madrid, 19 de agosto de 1963.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas que se citan, afectadas por las obras comprendidas en la última parte de la segunda fase del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo.

En cumplimiento del acuerdo plenario sobre el particular y para la ejecución de las obras comprendidas en la última parte de la segunda fase del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo, declarado de urgencia por Decreto de 21 de julio de 1960, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá en los días y horas que a continuación se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican:

Día 20:
Hora, nueve treinta; finca, parcela 1: superficie afectada, 68 áreas; superficie complementaria, 40 áreas; propietario, don Felipe Cubas A.

Hora, diez treinta; finca, parcela 2: superficie afectada, 39 áreas; superficie complementaria, 91 áreas; propietario, don Pedro Serrano.

Día 21:
Hora, nueve treinta; finca, parcela 3: superficie afectada, 24 áreas; superficie complementaria, 104 áreas; propietario, don Manuel Garrido Morales.

Hora, diez treinta; finca, parcela 4: superficie afectada, dos áreas; superficie complementaria, 32 áreas; propietario, Estado (Obras del Puerto).

En su consecuencia, se constituirán en las fincas de que se trata el representante de la Administración, pudiendo concurrir a los actos cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación.

Sevilla, 9 de agosto de 1963.—El Alcalde, José Romero López. 4.140.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DEL TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 425-63, por despido, a instancias de Gonzalo Raimundo Pajares, contra Luis Plaza Mayoral, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es dictado providencia cuyo tenor literal es dictado como sigue: «Providencia Magistrado. Señor Lumbreras Valiente. Cáceres, a 8 de agosto de 1963. Por dada cuenta de no haber comparecido el actor para la celebración del juicio, acreditándose en su citación en legal forma, se acuerda tenerle por desistido de la demanda formulada y el archivo de lo actuado sin más trámites, previa notificación a las partes. Lo mandó y firma su señoría ante mí, el Secretario, que doy fe.—Pedro Lumbreras Valiente. Ante mí, Diego María Silva. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandante Gonzalo Rai-

mundo Pajares, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Cáceres, a 8 de agosto de 1963. — El Secretario (ilegible).—2.651.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYORA

Don Victor Barachina Torán. Juez Comarcal de Ayora, en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Sancho Minervo Giménez Pérez, que en el año 1948, se ausentó con dirección a la frontera francesa, y del cual no se tienen noticias desde dicho año, habiendo instado este expediente el Procurador don Manuel Martínez Bru, en representación de doña Avelina Giménez Anaya, prima hermana del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ayora a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez. (ilegible).—El Secretario. (ilegible).—5.215. y 2.ª 19-8-1963.

DURANGO

Hace público que en este Juzgado, a instancia de doña María Astigarraga Andriñua, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús Ugaldea Andriñua, natural y vecino de Bériz, de donde se ausentó hace más de cincuenta años para la República Argentina, sin que desde hace treinta años se hayan tenido noticias de su paradero. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Durango, 30 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—5.446.

1.ª 19-8-1963.